



NOTARIA SEXTA

DE

GENARO JORDAN P.



T E R C E R A

COPIA

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por LA COMPANIA PROVEEDORA PARA METALMECANICA E

INDUSTRIAS "PROMETIN CIA. LTDA."

a favor de LA MISMA

POR \$ de 100'000.000,00 a 300'000.000,00

Otorgada el 1 de abril de 19 93

AMBATO - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Que otorga la COMPANIA PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS "PROMETIN CIA. LTDA."

POR: DE S/100'000.000,00 a S/300'000.000,00

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día



Jueves primero de Abril de mil novecientos noventa y tres; ante mí Genaro Jordán Pérez, Notario Público de este Cantón y los testigos

que suscribirán, comparece el señor GUSTAVO SE-

VILLA LALAMA, de estado civil casado, de nacio-

nalidad ecuatoriana, vecino de esta ciudad de Ambato, mayor de edad, en su calidad

de Gerente General de la Compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS

"PROMETIN" CIA LTDA", conforme se desprende del nombramiento que se agrega a esta escritura para su constancia, y en la calidad indicada, dice: que tiene a bien

elegir a escritura pública el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS contenida en la minuta que me presenta, la misma que ha sido suscrita por el señor

doctor Gabriel Ruiz Albán, con Matrícula Profesional número: mil ochocientos cuatro, la misma que copiada literalmente, es como sigue: - "S E Ñ O R N O T A R I O. -

Sírvase incorporar en su Registro de Escrituras Públicas, una que contenga el

AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS "PROMETIN CIA. LTDA", y al tenor de las siguientes cláusulas. - P R I M E R A . - COMPARECIENTES. - Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor GUSTAVO SEVILLA LALAMA, en su calidad de Gerente General de la Compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS "PROMETIN CIA. LTDA", conforme se desprende del respectivo nombramiento que en copia certificada se agrega como documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Ambato, quien libre y voluntariamente, conviene en celebrar, como en efecto celebra la presente Escritura que contiene

Sírvase incorporar en su Registro de Escrituras Públicas, una que contenga el

AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS "PROMETIN CIA. LTDA", y al tenor de las siguientes cláusulas. - P R I M E R A . - COMPARECIENTES. - Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor GUSTAVO SEVILLA LALAMA, en su calidad de Gerente General de la Compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS "PROMETIN CIA. LTDA", conforme se desprende del respectivo nombramiento que en copia certificada se agrega como documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Ambato, quien libre y voluntariamente, conviene en celebrar, como en efecto celebra la presente Escritura que contiene

Sírvase incorporar en su Registro de Escrituras Públicas, una que contenga el

AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS "PROMETIN CIA. LTDA", y al tenor de las siguientes cláusulas. - P R I M E R A . - COMPARECIENTES. - Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor GUSTAVO SEVILLA LALAMA, en su calidad de Gerente General de la Compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS "PROMETIN CIA. LTDA", conforme se desprende del respectivo nombramiento que en copia certificada se agrega como documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Ambato, quien libre y voluntariamente, conviene en celebrar, como en efecto celebra la presente Escritura que contiene

AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS "PROMETIN CIA. LTDA", y al tenor de las siguientes cláusulas. - P R I M E R A . - COMPARECIENTES. - Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor GUSTAVO SEVILLA LALAMA, en su calidad de Gerente General de la Compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS "PROMETIN CIA. LTDA", conforme se desprende del respectivo nombramiento que en copia certificada se agrega como documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Ambato, quien libre y voluntariamente, conviene en celebrar, como en efecto celebra la presente Escritura que contiene

AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS "PROMETIN CIA. LTDA", y al tenor de las siguientes cláusulas. - P R I M E R A . - COMPARECIENTES. - Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor GUSTAVO SEVILLA LALAMA, en su calidad de Gerente General de la Compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS "PROMETIN CIA. LTDA", conforme se desprende del respectivo nombramiento que en copia certificada se agrega como documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Ambato, quien libre y voluntariamente, conviene en celebrar, como en efecto celebra la presente Escritura que contiene

AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS "PROMETIN CIA. LTDA", y al tenor de las siguientes cláusulas. - P R I M E R A . - COMPARECIENTES. - Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor GUSTAVO SEVILLA LALAMA, en su calidad de Gerente General de la Compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS "PROMETIN CIA. LTDA", conforme se desprende del respectivo nombramiento que en copia certificada se agrega como documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Ambato, quien libre y voluntariamente, conviene en celebrar, como en efecto celebra la presente Escritura que contiene

AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS "PROMETIN CIA. LTDA", y al tenor de las siguientes cláusulas. - P R I M E R A . - COMPARECIENTES. - Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor GUSTAVO SEVILLA LALAMA, en su calidad de Gerente General de la Compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS "PROMETIN CIA. LTDA", conforme se desprende del respectivo nombramiento que en copia certificada se agrega como documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Ambato, quien libre y voluntariamente, conviene en celebrar, como en efecto celebra la presente Escritura que contiene

AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS "PROMETIN CIA. LTDA", y al tenor de las siguientes cláusulas. - P R I M E R A . - COMPARECIENTES. - Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor GUSTAVO SEVILLA LALAMA, en su calidad de Gerente General de la Compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS "PROMETIN CIA. LTDA", conforme se desprende del respectivo nombramiento que en copia certificada se agrega como documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Ambato, quien libre y voluntariamente, conviene en celebrar, como en efecto celebra la presente Escritura que contiene

AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS "PROMETIN CIA. LTDA", y al tenor de las siguientes cláusulas. - P R I M E R A . - COMPARECIENTES. - Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor GUSTAVO SEVILLA LALAMA, en su calidad de Gerente General de la Compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS "PROMETIN CIA. LTDA", conforme se desprende del respectivo nombramiento que en copia certificada se agrega como documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Ambato, quien libre y voluntariamente, conviene en celebrar, como en efecto celebra la presente Escritura que contiene

AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS "PROMETIN CIA. LTDA", y al tenor de las siguientes cláusulas. - P R I M E R A . - COMPARECIENTES. - Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor GUSTAVO SEVILLA LALAMA, en su calidad de Gerente General de la Compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS "PROMETIN CIA. LTDA", conforme se desprende del respectivo nombramiento que en copia certificada se agrega como documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Ambato, quien libre y voluntariamente, conviene en celebrar, como en efecto celebra la presente Escritura que contiene

AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS "PROMETIN CIA. LTDA", y al tenor de las siguientes cláusulas. - P R I M E R A . - COMPARECIENTES. - Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor GUSTAVO SEVILLA LALAMA, en su calidad de Gerente General de la Compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS "PROMETIN CIA. LTDA", conforme se desprende del respectivo nombramiento que en copia certificada se agrega como documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Ambato, quien libre y voluntariamente, conviene en celebrar, como en efecto celebra la presente Escritura que contiene

los actos societarios de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía antes mencionada, debidamente facultado para actuar por mandato estatutario y por autorización de la Junta General Universal de Socios de veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.-S E G U N D A.- ANTECEDENTES.-a).-La Compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS "PROMETIN CIA LTDA", se constituyó en Ambato, mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato, el dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta, aprobada dicha escritura por la Superintendencia de Compañías por Resolución número: siete mil ciento uno (7.101), de dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta, e inscritos instrumentos en el Registro Mercantil, bajo el número: ciento sesenta y uno, el trece de Octubre de mil novecientos ochenta, con un Capital Social de CIEN MIL SUCRES (S/. 100.000,00); b).-Mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución número: cero veintidos (022) de veintitres de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, e inscritos dichos instrumentos bajo el número: trescientos cincuenta y ocho (358), del Registro Mercantil, el diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, la Compañía aumentó su Capital Social a la suma de CINCO MILLO- NES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 5'200.000,00), y, reformó los Estatutos Sociales; c).-Mediante escritura pública, celebrada ante el Notario, Luis Eduardo Rofrío Prado, el dieciocho de Abril de mil novecientos noventa, e inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil, el veintitres de Abril de mil novecientos noventa, se produjo cambios en la integración del Capital Social por Cesión de Participaciones; d).-Mediante escritura celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, Doctor Jorge Ruiz Albán, el once de Diciembre de mil novecientos noventa, e inscrita dicha Escritura en el Registro Mercantil junto con la Resolución cero catorce de siete de Febrero de mil novecientos noventa y uno, de la Intendencia de Compañías de Ambato que lo Aprueba, bajo el número: setenta y tres (73)

del Registro Mercantil, el primero de Marzo de mil novecientos noventa y uno, la Compañía aumentó su Capital a la suma de CIENTO MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00) y Reformó los Estatutos Sociales; y, e).--La Junta General Universal de Socios de la Compañía, en sesión de veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y dos resolvió por unanimidad lo siguiente: UNO).--Aumentar el Capital Social de la Compañía de la suma de CIENTO MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00), a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.300'000.000,00), es decir en la cantidad de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.200'000.000,00); y, DOS).--Como consecuencia de la Resolución anterior, reformar el artículo cuarto de los Estatutos de la Compañía relativo al Capital Social. T E R C E R A . --AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA CONSIGUIENTE DE ESTATUTOS.--Con estos antecedentes, el compareciente declara, que se aumenta el Capital Social de la Compañía de CIENTO MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00), a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.300'000.000,00), es decir en la cantidad de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.200'000.000,00); y, como consecuencia de la Resolución anterior se reforma el artículo CUARTO de los Estatutos Sociales que atañe al Capital Social.--Por consiguiente de modo expreso declara que las resoluciones sobre los actos societarios mencionados han sido tomadas, en los términos contenidos y alcance constantes en el Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía de veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, instrumento que, debidamente certificado, solicita al señor Notario, se sirva incorporar al contexto de la presente escritura, por ser parte integrante e indisoluble de la misma.--ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS "PROMETIN CIA/LTDA".--En la ciudad de Ambato, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, encuentranse reunidos en la Sede Social de la Compañía, situado en la Avenida "Cevallos" número veintitres-diecinueve (23-19) y "José F. Gesta", los socios señores: Gustavo Sevilla Lalama, Doctor Gabriel Ruiz Albán, por sus propios y personales derechos, y Pablo Burbano de Lara Correa, en su calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía PROVEEDORA PARA METALME-

CANICA S.A. "PROMELSA".--Las referidas personas representan el CIEN POR CIENTO(100%) del Capital Social de la Compañía y deciden por lo mismo instalarse en Junta Universal de Socios para conocer y resolver lo siguiente:--Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal de Socios de la Compañía del seis de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía.--RESOLUCION SOBRE AUMENTO DE CAPITAL Y CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS.--AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. Preside la sesión el señor Pablo Burbans de Lara Correa, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente de la misma señor Gustavo Sevilla Lalama.--El Presidente pide al Gerente-Secretario que previamente constante el QUORUM.--El Secretario informa que los Socios concurrentes representan al CIEN POR CIENTO del Capital Social de la Compañía, con lo que queda instalada formalmente la sesión a las trece horas, treinta minutos.--El Presidente informa a la Sala que en base a las resoluciones de la Junta General del seis de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, la Compañía decidió realizar el aumento de Capital y Reforma de Estatutos que en la revisión previa de la Intendencia de Compañías de Ambato mereció varias observaciones que han sido debidamente ajustadas para que la Junta que ahora se reúne conozca y resuelva sobre el mismo tema, pero se precisa dejar sin efecto las resoluciones tomadas en dicha Junta.--La Junta luego de deliberar y de las explicaciones contables correspondientes decide por unanimidad dejar sin efecto las resoluciones que sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para dar paso al nuevo planteamiento y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que va a ser resuelto por esta Junta.--AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.--En lo que se relaciona con el aumento de Capital de la Compañía y Reforma de Estatutos, la Presidencia expone que por convenir a los intereses sociales es viable un Aumento de Capital de la Compañía de la suma de CIEN MILLONES de SUCRES(S/.100'000.000,00), a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES(S/.300'000.000,00), es decir en la cantidad de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES(S/.200'000.



CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE PROMETIN C/ LTDA.

SOCIOS	CAPITAL PAGADO EN AUMENTO		CAPITALIZACIONES				CAPITAL TOTAL	%
	ACTUAL PAGADO	SUSCRITO EN AUMENTO	FOUNDO DE RESERVA FACILITARIA	RESERVA REVALORIZ	AFORTE EN NUMERARIO	AFORTE POR PAGAR EN AÑO		
PROMETSA	50'000.000	100'000.000	1'890.225,71	3'000.000	46'000.000	49'109.774,29	150'000.000	50,00
GUSTAVO SEVILLA	49'980.000	99'960.000	1'889.469,62	2'998.800	45'981.600	49'090.130,38	149'940.000	49,98
Dr. GABRIEL RUIZ	20.000	40.000	756,09	1.200	18.400	19.643,91	60.000	0,02
	100'000.000	200'000.000	3'779,715,42	6'000.000	92'000.000	98'219.548,58	300'000.000	100,00

Límite del siguiente modo:

De acuerdo a las cifras consignadas en el cuadro detallado anteriormente, todos los socios suscriben el Aumento en proporción a su actual Capital, por lo que no se registra renuncia alguna de derechos. - Con estos antecedentes, y luego de varias deliberaciones, la Junta Universal Resuelve por unanimidad Aumentar el Capital Social de la Compañía a la cantidad de TRES CIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 300'000.000,00), en los términos, cantidades y proporciones y con cargo a las cuentas que constan en la exposición por la Presidencia, según el cuadro detallado anteriormente. - Se deja constancia que el Capital actual de la Compañía es de CIENTO MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000,00), y que se halla totalmente pagado. - El Presidente a continuación señala que

000,00) y propone que dicho aumento se realice con cargo a las siguientes cuentas:
Capitalización del Fondo de Reserva Facilitativa; Capitalización de Reserva por Retención de Participación; y nuevo Aporte en numerario al contado y a plazo de un Año. Manifiesta el Presidente que la suscripción y pago del aumento de Capital res-

es necesario que la Junta Resuelva sobre la ~~Reforma~~ ^{Reforma} Estatutaria consecuente el aumento de Capital Aprobado, de manera que el Artículo CUARTO de los Estatutos Sociales tenga en adelante el siguiente texto: ANTES DEL CUARTO: - CAPITAL SOCIAL. - El Capital Social de la Compañía es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUQUES (300.000.000,00), dividido en trescientas mil participaciones de UN MIL SUQUES cada una. - La Junta luego de deliberar resuelve por unanimidad lo siguiente: - Reformar el artículo CUARTO de los Estatutos de la Compañía, de acuerdo al siguiente tenor que queda indicado. - La Junta luego de haber resuelto por unanimidad aprobar la Reforma Estatutaria anterior, encarga al Presidente y al Gerente General de la Compañía a que procedan a efectuar todos los trámites legales y de carácter administrativo que sean necesarios tanto de aumento de Capital cuanto de Reforma de Estatutos. - Finiquitado el asunto por el cual se reunió esta Junta Universal de Socios y luego de dar lectura al Acta y ser aprobada, el señor Presidente Procede a clausurar la reunión, siendo las dieciséis horas del veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, para constancia de lo acordado, en la presente Junta suscriben el Acta los socios asistentes. - f) Pablo de Lara. - PROMELSA S.A. Pablo Burbano de Lara Correa. - G. Sevilla. - Gustavo Sevilla Lalama. - Gerente-Secretario. - f) Ilegible. - Dr. Gabriel Ruiz Albán. - Socio. - Hasta aquí el Acta. - El compareciente declara que los suscriptores del Aumento de Capital Social de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana, y que el Capital anterior al incremento acordado se halla pagado en su totalidad. - El señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. - Doctor Gabriel Ruiz Albán. - Abogado. - Matrícula número: mil ochocientos cuatro. - f) Ilegible. - Dr. Gabriel Ruiz Albán. - Abogado. - Matrícula número: mil ochocientos cuatro. - Hasta aquí la minuta que ha sido copiada literalmente y en la cual se ratifica y aprueba el señor compareciente. - No se ha exigido ninguna clase de impuestos, por hallarse exonerados de acuerdo a la ley, mejor dicho a lo dispuesto en el Registro Oficial número: ochocientos setenta y o-



PROMETIN C. LTDA.

PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS C. Ltda.

Av. Cevallos No. 2319 y José F. Cuesta

Telfs. 822253 - 826960

Ambato - Ecuador

Ambato, 30 de Marzo de 1991

Señor
GUSTAVO SEVILLA LALAMA
Presente

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de "PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA.", reunida el 30 de Marzo de 1991, tuvo el acierto de designar a usted, Gerente General de la Compañía, cargo que lo ejercerá hasta el 30 de Marzo de 1993; en consecuencia, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en todos los actos y contratos pertenecientes a su giro normal así como las de más atribuciones constantes en los Estatutos Sociales que corren insertos en la Escritura de Constitución de "PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato, el 18 de Julio de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número 161 con fecha 13 de Octubre del mismo año; sin embargo, para la celebración de actos y contratos que de acuerdo al Estatuto requieren autorización previa y expresa de Junta General o del Directorio comparecerá conjuntamente con el Presidente de la Compañía.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,

Pablo Burbano De Lara
Presidente

Con esta fecha acepto el cargo y me posesiono de él, Ambato 30 de Marzo de 1991.

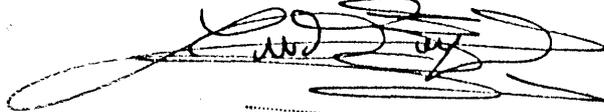
Gustavo Sevilla Lalama
Gerente General

Certifico que con fecha 30 de Marzo de 1991, el señor Gustavo Sevilla Lalama, aceptó y se posesionó del cargo de Gerente General de "PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA."

Pablo Burbano De Lara
Presidente

da inscrita con esta fecha a presente Nomenclamiento, en el Registro
MERCANTIL, bajo el número: Doscientos veinte (220).- Ambato Junio -
4 de 1.991.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil



Dr. Luis J. Boja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato

CERTIFICO QUE.- ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
EMPRESA.-

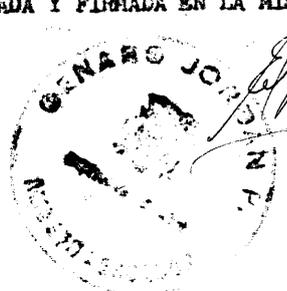


GUSTAVO SEVILLA
GERENTE-SECRETARIO

che, Decreto número: setecientos treinta y tres de veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, y que dice: "Exoneración de toda clase de impuestos, en la constitución, aumento de Capital, fusión, transformación y en general las Reformas de Estatutos de Las Compañías y la venta de acciones". - Yo, el Notario, además, doy fé: que conozco al señor compareciente, quien me asegura que procede al otorgamiento de la presente escritura de aumento de Capital y Reforma de Estatutos, con plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos legales.

Que leo íntegramente de principio a fin en alta y clara voz este instrumento al compareciente, en presencia de los testigos instrumentales señores: José Octavio Ramos Lozada y Víctor Elías Sánchez, mayores de edad, vecinos de este lugar, idóneos y también conocidos por mí. - Que luego se procede a la suscripción, haciéndolo el señor compareciente, juntamente con los testigos antes mencionados y el suscrito Notario, sin interrupción de ninguna clase y en un solo acto. - De todo lo cual doy fé: - Y G. Sevilla. - C. I. - 12-0054248-6. - C. V. - 051-288. - Tgos. - José O. Ramos. - Víctor E. Sánchez. - El Notario, Genaro Jordán P. -

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

Genaro Jordán P.


AL MARGEN DE LA ESCRITURA PRINCIPAL DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS TOMA NOTA DE LA APROBACION HECHA POR LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE ESTA CIUDAD DE AMBATO. - APROBACION CONSTANTE EN LA RESOLUCION NUMERO: 93.5.2.1.024. - NOTA TOMADA PREVIA CITACION HECHA AL SUSCRITO NOTARIO EN FECHA SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

AL NOTARIO. *Genaro Jordán P.*

Jue

da inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la -
Resolución N° 93.5.2.1.024 de la Intendencia de Compañías de Ambato -
de Abril 7 de 1.993 ,bajo el número; Ciento veinte (120) del Registro-
Mercantil .- Se anotó con el N° 2.381 del Libro Repertorio.- Di cumpli-
miento a la disposición constante en el Art.4º de dicha Resolución.- -
Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda -
archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Abril 22 de -
1.993. J

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL/

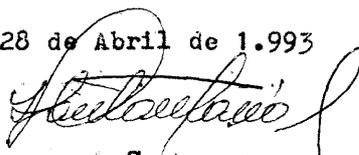


Dr. Luis F. Borja Martínez

CERTIFICO: Que al margen de la escritura matriz de fecha 18 de Julio
de 1.980, tomé nota del aumento de capital y reforma de Estatutos cong-
tante de la presente.-

Ambato, a 28 de Abril de 1.993




Santamaría S.
Sec.
Guayaquil Ambato